



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Proceso Inmediato y la Vulneración del Derecho de Defensa,

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ

Porvenir-2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORA:

Castillo Linares de Oliva, Guisella Jackeline (orcid.org/ 0000-0002-3558-7775)

ASESOR:

Dr. Alexander Maximo Rodriguez Garcia (orcid.org/ 0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del

Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO- PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mis padres, hermanas y sobrinos, a mi amiga Dr. Milagros Velásquez Valdez y a su familia por apoyarme y estar conmigo, en esta nueva etapa de mi vida de esta noble profesión logrando que este sueño se haga realidad.

Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios, a la casa de estudios de la UCV por permitir realizar la mi titulación y a mi asesor el Dr. Alexander Máximo Rodríguez por su paciencia y dedicación y orientación en el desarrollo de mi tesis. Gracias por hacer mi sueño realidad.

El Autor.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "El Proceso Inmediato y la Vulneración del Derecho de Defensa, Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Cisaj Porvenir -2022", cuyo autor es CASTILLO LINARES DE OLIVA GUISELLA JACKELINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 13 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALEXANDER MAXIMO RODRIGUEZ GARCIA DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 05-03-2024 11:31:22

Código documento Trilce: TRI - 0737864



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTILLO LINARES DE OLIVA GUISELLA JACKELINE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El Proceso Inmediato y la Vulneración del Derecho de Defensa, Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Cisaj Porvenir -2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CASTILLO LINARES DE OLIVA GUISELLA JACKELINE DNI: 43178377 ORCID: 0000-0002-3558-7775	Firmado electrónicamente por: GUDEOL el 08-03-2024 00:40:20

Código documento Trilce: INV - 1628290

índice de Contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR/AUTORES.....	v
RESUMEN	viii
ABSTRAC	ix
I.INTRODUCCIÓN	01
II.MARCO TEÓRICO	04
III.METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio.....	15
3.4 Participantes	16
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	17
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	17
3.8 Método de análisis de datos	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS.....	40

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 El Plazo	19
Tabla 2 Perú y Alemania tiene el mismo Plazo	20
Tabla 3 El Juez Penal Cumple su Rol	21
Tabla 4 El Juez de Investigación Preparatoria Cumplirá su Rol	22
Tabla 5 Conduce con Garantía	23
Tabla 6 El Plazo de Incoación se Vulnera	24
Tabla 7 Al Formular la Acusación se Vulnera la Garantías	25
Tabla 8 El Abogado Cumplirá su Rol.....	26
Tabla 9 En Perú e Italia se Respetarán los Derechos del Imputado.....	27
Tabla 10 En Perú e Italia se Respetará a la Defensa del Imputado.....	28

RESUMEN

La presente investigación se tuvo como objetivo general: Determinar si en el proceso inmediato vulnera, el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria del CISAJ, porvenir - 2022; en la metodología el tipo de investigación es básica y el diseño de investigación es descriptiva de enfoque cualitativo. obteniendo información a través de la técnica de la entrevista la misma que se empleó como instrumento la guía de entrevista, realizadas a profesionales expertos en el área penal del proceso inmediato (juez, abogados y fiscales), teniendo como resultado que el tiempo límite que se maneja en este proceso es muy reducido en este proceso y que se ven vulnerados muchos derechos principalmente el de legalidad concluyendo que se debe ampliar el tiempo de la investigación no debe de ser de veinte cuatro horas sino un plazo de cinco meses para que se desarrolle con eficacia las garantías procesales.

PALABRAS CLAVE: El proceso inmediato, vulneración en los derechos del imputado y el tiempo reducido en los procesos inmediatos

ABSTRACT

The general objective of this investigation was: To determine if the immediate process violates the right of defense of the accused in the First Preparatory Investigation Court of the CISAJ, future - 2022; In the methodology, the type of research is basic and the research design is descriptive with a qualitative approach. obtaining information through the interview technique, the same one that the interview guide was used as an instrument, carried out with expert professionals in the criminal area of the immediate process (judge, lawyers and prosecutors), resulting in the time limit that was handled in this process is very limited in this process and that many rights are violated, mainly that of legality, concluding that the time of the investigation should be extended, it should not be twenty-four hours but a period of five months so that it can be developed with effectiveness of procedural guarantees.

Keywords: The immediate process, iolation of the rights of the accused and the reduced time in the immediate processes

I. INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo la investigación, primero se consideró los antecedentes del desarrollo, y luego nos referimos a la base científica, se desarrolló el tema sobre el Proceso Inmediato y la Vulneración del Derecho de Defensa, Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ, porvenir en el 2022.

La realidad problemática, abordada en mi trabajo de tesis se centra que en él se creó un módulo de justicia CISAJ PORVENIR, se implementó con el fin de reducir la carga procesal, por las constante delincuencia que hay en este Distrito, y poder resolver de manera más rápida, recordando los tiempos en estos procesos y siendo así que se vulnera los derecho de la defensa del imputado, que se tiene nuestro sistema judicial concebido como garantista, tuvo su inició en el Perú en la ciudad de Chiclayo como un plan piloto para hacer frente a la creciente inseguridad ciudadana a nivel nacional, en este marco normativo en nuestro Código Procesal Penal (C.P.P.) con el propósito de resguardar la integridad ciudadana, este enfoque se implementó posteriormente en Trujillo, con el objetivo primordial de acelerar los procesos especiales, y que los detenidos en delitos de flagrancia tengan acceso a escoger a su abogado de su elección. Y el objetivo principal del Estado, es salvaguardar la seguridad ciudadana. Sin embargo, la realidad evidencia que en algunos casos se desatiende este derecho debido a la premura del proceso, designándose a la defensoría pública para llevar el caso. En tales circunstancias, se observan que los defensores públicos, en ocasiones carecen de la especialización necesaria al no haber estado involucrados desde el inicio de la detención. Esta situación genera dificultades para acceder a documentos y recopilar pruebas de descargo de manera efectiva, creando así un fundamento confuso que obstaculiza la defensa adecuada de la libertad. La brevedad impuesta por la celeridad procesal a menudo compromete la calidad de la representación legal, afectando el derecho fundamental a una defensa adecuada. Este contexto plantea la necesidad de reflexionar sobre la implementación del sistema garantista en la práctica, evaluando sus impactos en la protección de los derechos de igualdad de armas en el ámbito judicial peruano.

En un estado de derecho democrático, el instrumento de la justicia penal no es el logro de la verdad absoluta, sino afirmando la culpa al imputado; sin embargo, las salvaguardas deben ser respetadas durante la ejecución de la prueba. Por lo tanto, la ley peruana introduce un procedimiento inmediato. La razón por la que hay mucha controversia después de eso es que es imposible condenar a alguien por un tiempo irrazonablemente largo que es inconsistente.

En Perú se implementó la regulación de este proceso en Chiclayo como proyecto piloto para eliminar la delincuencia; se observaron resultados positivos; pero cuando se implementó a nivel nacional, violó derechos fundamentales mientras violaba al Perú. Sucedieron diversas problemáticas debido a las garantías en el ordenamiento jurídico.

Otro de los motivos introductorios es el disminuir el exceso de procesos en los delitos de la no toma de alimentos, pero con el tiempo, cuando se utilizó como mecanismo de aceleración de otros delitos, esta consideración puso en desventaja al imputado, dándole más importancia, a un juicio sumario en lugar de una defensa adecuada.

De hecho, se creyó que la mayoría de los presentes casos conducen a la terminación prematura, ya que, varios procesos los defensores públicos lo aconsejan por opción, porque no tiene un argumento creíble por la falta de recolección de pruebas, lo que no les permite desvirtuar el argumento del Ministerio Público de que la opción de negociar en medio de la audiencia reflejó la falta de información disponible por parte del defensor, lo cual fue una razón de la vulneración que se da a la defensa efectiva.

Así mismo es un, proceso fundamental, se encuentra declarado no sólo en la constitución del ordenamiento jurídico nacional, también se incluyen varios textos y estatutos supranacionales regidos por la CPI.

Tenemos que en el Estatuto de Roma del 17 de julio de 1998 también preveía a la creación del CPI, nos encontramos ante la cuestión de derechos públicos subjetivos al imputado o su aplicación directa.

Esto incluye, por un lado, el derecho a que se le nombre un abogado de su elección para asistirlo y defenderlo en los procesos penales y, por otro lado, que le nombre un defensor público, ya que es su derecho.

Según la excesiva carga procesales que cuentan los juzgados de investigación preparatoria del país, y con el fin, descongestionar esta carga, se implementó en el CPP, que regula los procesos especiales, en el Libro V Sección I, siendo uno de ellos el Proceso Inmediato, creado para procesos de poca trascendencia y lesividad, siempre que sean cometidos en flagrancia, el cual permite aliviar la carga procesal, acortando plazos y elimina actos procesales y de procedimiento, generando que el imputado se vea afectado en su derecho a la defensa, por el poco tiempo que tiene para escoger al abogado defensor de confianza y preparar su estrategia para la defensa e incluso el Estado le asigna un Abogado Público con el fin de dar celeridad al proceso y no se vea vulnerado, evitando no aplazar las audiencias en la incoación de un proceso inmediato.

En base a mi realidad problemática, que antecede me formule el siguiente problema: ¿De qué manera dentro del proceso inmediato se vulnera el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ Porvenir-2022?

Existe una justificación social en la presente investigación porque es relevante, el Estado con el afán de acelerar los procesos ha generado un problema ya que al imputado se le asigna un abogado defensor público que en muchos casos son sin su consentimiento ya que no es de su elección, porque no cuenta con un abogado particular, en ese corto tiempo de 24 horas como el imputado puede contar con los recursos suficientes para contratar un abogado. Siendo que se nota excesividad, mayormente en los casos donde los familiares no se han enterado que se encuentra detenido; más aún que un delito flagrante el Fiscal incoa el proceso

inmediato y prisión preventiva en el día de su detención y en 24 horas siguientes se lleva a cabo la audiencia, el abogado público asistente a la audiencia cuando ni siquiera conoce al imputado y viceversa, de que derecho de defensa estamos hablando; a estos aspectos problemáticos apunta la presente investigación y buscar la solución que favorezca no solo al imputado sino a todos los involucrados en el proceso.

El presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo general: Determinar si en el proceso inmediato vulnera, el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria del CISAJ, porvenir - 2022; así mismo tenemos los objetivos específicos: 1.- El primer objetivo específico es: Identificar el tratamiento del derecho inmediato en el derecho comparada y su incidencia en el derecho de defensa, contamos 2.- con el segundo objetivo específico es : Identificar los fundamentos del derecho de defensa en nuestro ordenamiento jurídico.

II. MARCO TEÓRICO

Los procedimientos conjuntos presentan oposiciones en la disconformidad de leyes donde implica el extraordinario, el derecho comparado aparece distintas figuras para caracterizar la búsqueda de la celeridad procesal.

Por ello, para más detalles, repasaremos la normalización en el derecho comparado: Por ejemplo, la ley española tiene un procedimiento simplificado para los delitos que no requieren un largo proceso de prueba, similar al presente proceso, ya que el proceso se inicia con delitos menores.

Verfahren (2020), En el derecho alemán, este procedimiento suele utilizarse cuando existen pruebas suficientes para condenar al acusado, saltándose la etapa procesal y enviando al acusado a juicio; Vera está de acuerdo y menciona que en Alemania solo cuando la situación de las pruebas lo permite (berschleunigtes Verfahren) se usa solo para condenas penales, ignorando la preparación para el proceso oral, que generalmente tiene lugar dentro de dos semanas, y una vez

completado, el acusado es llevado ante el tribunal dentro de las 24 horas. en la corte, similar al presente caso, porque se requiere prueba suficiente del delito.

Guardia (2016), La ley italiana, no se consideraba un juicio, sino un juicio eficaz, donde la etapa procesal se puede omitir cuando se admite un hecho delictivo, se ha cometido un delito en el acto y existen pruebas claras que vinculan el acto delictivo. a la actividad delictiva. Identidad de la persona investigada. Guardia está de acuerdo y sugiere que los estatutos italianos regulen los juicios directos, permitiendo prescindir de las diligencias previas al juicio siempre que la persona investigada solicite que se renuncie a esta vía, y haya retos de lucha.

En sumario, creo que el derecho extranjero tiene varias formas de prever procedimientos sumarios. El grado de similitud es que tienen el mismo objetivo, es decir, identificar y sancionar rápidamente las actividades delictivas. Asimismo, comparten las mismas características cuando se reúnen elementos suficientes para utilizar este procedimiento para probar la culpabilidad del acusado, y estos procedimientos son esenciales porque en el derecho peruano el procedimiento prima facie es similar al procedimiento simplificado antes descrito.

Beltrán (2013), eligió al doctor, por la Universidad de Castellón Jaume I para su tesis doctoral "El derecho a la defensa y la asistencia jurídica gratuita en los procesos penal en el CPI", bien declarado en las constituciones de los ordenamientos jurídicos nacionales, así como en diversos párrafos y en las normas de la CPI. Se encuentra en el Estatuto de Roma de 17 de julio de 1998, que instituyó la CPI, nos encontramos en los derechos públicos subjetivos del imputado o imputados, que son directa e inmediatamente aplicables en el proceso penal.

Asimismo, el derecho a la defensa en los procesos penales de la CPI puede expresarse de dos formas diferentes: legítima defensa y defensa técnica, a) El derecho a la legítima defensa, reconocido por la CPI, así como por los demás miembros del TTPPII, pero a aclarar que no es absoluto, puede limitarse a garantizar una legítima juicio justo, como se confirma en la jurisprudencia del

TTPPII. La doctrina a efectuado la limitación del derecho a la legítima defensa se llama "legítima defensa especial", pero en realidad no pertenece a la legítima defensa pura. En definitiva, se trata de la limitación del derecho a la legítima defensa (y por ello afirmamos que no es legítima defensa), ya sea exigiendo el *amicus curiae* tanto al tribunal como al demandado; o mediante el nombramiento de un abogado que represente al acusado solo si el acusado no puede representarlo b) protección técnica, es decir, asistencia jurídica y asesoramiento al acusado a través del abogado, que proporciona al acusado acceso a asistencia jurídica y asesoramiento en la policía y los tribunales casos. Tienen derecho a designar a su defensor de su elección para que los asista en el proceso penal y los defienda, por otro lado, tienen derecho a designar un defensor público cuando lo soliciten.

El derecho a elegir su defensa es primordial en el procedimiento penal de la CPI en lo que respecta a las normas internas y al antiguo TTPPII. En la CPI, donde se afirma que el derecho al voto está garantizado, independientemente de que se encomiende o se conceda. Es la capacidad de nombrar un defensor público lo que distingue a la CPI de su predecesora.

Borja (2013), en su tesis, titulada "Violación de las Garantías Constitucionales de los Derechos Humanos y del Debido Proceso en la Detención y Prisión Preventiva de Delitos Atroces", fue elegida por la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar, concluyendo que: Con el nuevo penal Con la promulgación de los derechos procesales, se ha mejorado la celeridad y eficiencia de los procesos judiciales, y los legisladores han decidido que la prueba y el contrainterrogatorio se realicen en el sistema oral, es decir, la prueba debe ser de practicantes y de buena reputación entre la audiencia. La finalidad de tener estas medidas cautelares de manera con la privación de la libertad es cerciorarse la presencia del investigado o imputado durante el juicio. Quienes tienen la facultad para ordenar medidas cautelares es exclusiva de los jueces, a pedido del Ministerio Público, cuando el caso lo requiera, por lo que las medidas cautelares deben dictarse excepcionalmente, y más en la práctica existe un uso arbitrario, que puede conducir al abuso, de la implementación de la anterior acción se debe a los enormes intereses del poder político y económico en juego, el cual se

caracteriza por la corrupción, que permite a los jueces violar y pisotear constantemente las garantías constitucionales y los derechos humanos. Son estrategias las garantías utilizados por el Estado para tutelar efectivamente los derechos constitucionales y proteger los derechos, pero se utilizan de manera arbitraria sin justa razón, por lo que se abandonan, mayormente en casos; los derechos humanos y las garantías constitucionales marcan el proceso judicial hitos importantes para la sentencia, la correcta aplicación del debido proceso en todas las etapas del juicio garantiza la dignidad y el respeto de las personas. Sin embargo, en muchos países continúan las violaciones al debido proceso y a las garantías civiles y políticas de los derechos humanos, como torturas, desapariciones, falta de información sobre sus derechos después del arresto, aislamiento (sin contacto con familiares ni abogados), reubicación de detenidos, inmediatamente y sin motivo a las autoridades competentes, etc. Estos ataques son ataques a la calidad humana y lamentablemente esto también está sucediendo en nuestro país.

Zúñiga. (2016), en su tesis titulada: “Protección Pública y Acceso a la Justicia Constitucional de Personas Económicamente Vulnerables”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú y citado en Política Jurídica; llega a la conclusión: que de la infinidad disposiciones que se emiten en el palacio de justicia de más alto nivel en nuestro país, estas dan cuenta que se viene afectando el derecho de defensa especialmente a las personas más vulnerables en un proceso.

Padilla (2016), en su tesis titulada: “Un análisis crítico de los alcances, limitaciones y problemas, con la justicia peruana permite analizar la posibilidad de llevar a cabo la finalidad”, para la Maestría en Justicia Penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en base a ello tenemos estas conclusiones:

Nuestro sistema de justicia penal peruano ha sido y lo es, por lo tanto, se ve afectado por constantes cambios en sus normas, y todo indica que la efectividad de las sentencias prima sobre el respeto a las garantías procesales. Esto no nos permite asegurar que estamos avanzando en el respeto y defensa de los derechos

fundamentales; pero en cambio, hay evidencia de que los legisladores peruanos han vuelto notoriamente a una era que, por así decirlo, tenía que pasar por encima del interés nacional en combatir efectivamente el crimen. Así lo demuestra bien el vacío legislativo que existe entre la formulación original del procedimiento penal. leyes y posteriores cambios legislativos que se aparten de cualquier norma. Al momento de aplicar las normas, como está ocurriendo actualmente con la transformación y deformación de la Ley Penal de 2004.

El desarrollo de ciertas normas en la Ley de Procedimiento Penal de 2004 demuestra que el Estado no está interesado en fortalecer la eficiencia nacional de todas las instituciones normativas mencionadas. Por lo tanto, nuestra jurisdicción actualmente aplica secuencialmente ciertas disposiciones del ordenamiento jurídico antes mencionado, la Ley de Procedimiento Penal de 1939, el Decreto Legislativo No. 124 y ciertas disposiciones de la Ley de Procedimiento de 1991, creando confusión y confusión.

CABRERA (2015). En segundo plano es la declaración del investigado donde acepta culpa, pero exige que tenga la capacidad necesaria para obrar, parece confirmar lo que dice el autor, como llamó, Cabrera, o los investigadores conocen de esta manera un punto de discordia sobre su conducta en la conducta delictiva, y la valoración previa del juez podría haber atenuado la pena.

El tema principal de este trabajo se centra en el mecanismo de simplificación procesal, que permita no se surja inesperados procesos penales en el transcurso, ordinario para lograr resultados rápidos y esperados, respetando el derecho a las garantías judiciales y otros derechos.

Asimismo, Brousset (2009), Como lo demuestra el hecho de que la introducción de estos mecanismos ha simplificado nuestro sistema de justicia penal, su aparición fue una respuesta a las prácticas procesales rituales burocráticas propias de las tradiciones procesales europeas continentales, así como a la expansión del derecho penal sustantivo; resultando en casos sobresaturados y prisiones grandes. población no condenada Estado de tratamiento, ineficiencia que lleva a la

impunidad generalizada, los procedimientos especiales en este contexto se refieren a mecanismos procesales simplificados creados para atender circunstancias extraordinarias o especiales con el objetivo de acortar el proceso penal normal con base en los principios de la velocidad y la economía con relación al objetivo.

Aclara Neyra (2010), Un procedimiento especial es aquel que se especializa por el tema que se trata, se ofrece para una situación, delito o persona específica, o en el que se discute un caso penal específico. Los procedimientos especiales preservan los principios básicos de la justicia penal, ya que son parte del proceso penal y difieren de los procedimientos ordinarios. En sí la razón principal es la introducción de esta norma procesal especial la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es un método de gestión por el que los casos se simplifica por la gestión, esto lo podemos verificar de la siguiente manera, así como un autobús tiene cierta capacidad de carga de pasajeros, es decir, no puede transportar más mercancías que pasajeros, y la capacidad total del proceso no cubre todo el proceso de conocimiento.

Según Sánchez (2011), En cuanto a la sustentación de la introducción en los procesos especiales, se indica el principio de igualdad, que establece que los iguales deben ser tratados por igual, y los desiguales - desigualmente, para que la justicia no sea solo formal, sino también efectiva en esencia. , y establece que la razón para establecer procedimientos especiales son las diferencias en los casos aplicables, lo que significa que la aplicación de procedimientos ordinarios a casos diferentes o la aplicación de procedimientos especiales a casos ordinarios es contraria al principio de igualdad, por ejemplo en la siguientes casos: el proceso penal puede ser corto según los deseos de las partes, o en aras de la simplicidad, las partes no deben sufrir el "peor camino" de todo proceso ordinario. Por lo tanto, cada procedimiento específico está diseñado para una situación específica (pero siempre en base a un procedimiento general). Los criterios simplificados adoptados por el CPP en 2004 por razones de política criminal, establecidos por un lado en casos excepcionales basados en pruebas que requieren un procesamiento inmediato, y por otro lado por el consentimiento de las partes, que puede ser efectivo de antemano en la cooperación programa como podemos ver, cumple con

el CPP 2004, ya que los procesos relacionados con funciones de estado y seguridad son proporcionados por procesadores; la actividad delictiva de práctica privada se deriva de actividades delictivas para agilizar el proceso y el poder de negociación de las partes, permitiendo juicios privados, casos de terminación anticipada y casos de cooperación efectiva. Los procedimientos directos se proporcionan sobre la base de pruebas suficientes.

De lo anterior concluimos que la base para el establecimiento de procedimientos especiales es la introducción de procedimientos especiales para casos únicos, en función de la sencillez y especificidad, no es necesario aplicar todo el procedimiento general en base a los siguientes criterios: Simplificaciones procesales de la política criminal del CPP de 2004 adoptada por motivos.

Siguiendo este pensamiento, los procedimientos especiales para situaciones especiales y específicas deben ser regulados y gestionados con el fin de evitar trámites innecesarios y lograr una solución más rápida, eficiente y profesional. La Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2004 contiene los siguientes procedimientos especiales: Título I (Procedimientos Urgentes), Título II (Casos relativos a Funciones del Estado), Título III (Procedimientos de Seguridad), Título IV (Procedimientos de Ejecución Privada de Infracciones Procesales) Código Penal, Título V (Procedimientos de terminación anticipada), Título VI (Procedimientos de Cooperación Efectiva) y Título VII (Procedimientos de Infracción). En este contexto, el artículo 1 del Libro V del CPP de 2004 (“Procedimientos Especiales”) regula los procedimientos directos.

Según Sánchez Villar, el presente procedimiento es especial que cumple con los criterios de reducción procesal, para trata de acortar el límite del proceso penal. El propósito para este procedimiento especial es poder evadir la etapa de investigación preliminar, para que se convierta en una etapa ceremonial e innecesaria al permitir que miembros del público formulen y acepten cargos directamente sin una investigación preliminar. Audiencia intermedia: Aprobación del Acuerdo General No. 006-2010/CJ-116, cuyo fundamento jurídico No. 7 establece la presente técnica de procedimiento especial y una forma de simplificación procesal basada en la facultad de organizar la respuesta. Las

instituciones son evaluadas por su racionalidad y eficiencia, especialmente en casos que por su naturaleza no requieren mayor investigación. (Sánchez Velarde, 2009).

Asimismo, tenemos que es un procedimiento especial en el que el fiscal puede solicitar al juez de instrucción, la aplicación de que, si existe una hipótesis alternativa definida en el Código Procesal Penal, eximiendo así al proceso intermedio de la norma económica y procesal, eficiencia al eliminar las fases comunes del programa y los procedimientos innecesarios.

El derecho a la defensa está propiamente dicho en la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Art. 8. Protección jurídica: 2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras la ley no pruebe su culpabilidad durante este proceso, toda persona cuenta con pleno e igual derecho a las siguientes garantías mínimas, c) el imputado debe de disponer con un plazo y medios suficientes para alistar sus alegatos d) el imputado tiene derecho a defenderse por sí mismo o a recibir asistencia de su propio abogado, elección y comunicación libre y privada con un abogado e) el derecho inalienable a la asistencia de cuenta con una defensa provisto por el estado, sea remunerado su trabajo conforme a la ley estatal, si el acusado no se defiende o nombra defensa. abogado en el plazo legal.

Asimismo, en nuestra Constitución Política del Perú se define el art. 139 es principio y derecho de la función judicial: 14. El principio de que el derecho a la defensa en un caso no puede ser sustraído en ningún momento. Todos fueron inmediatamente informados por escrito de las razones de su detención. Desde el momento en que una agencia lo cita o lo detiene, tiene derecho a comunicarse personalmente y recibir asesoramiento de un abogado de su elección, CPP 2004 versión final, sobre el derecho a la defensa, artículo 9. Los nombres temporales indican: 1.- Todos tenemos derecho inviolable e ilimitado de ser informada de sus derechos, de recibir información inmediata y detallada sobre los cargos que se le imputan y de ser asistido por un abogado defensor de su elección o, en su caso, de ser asistido por un letrado de la defensoría pública por haber sido citados o

detenidos por las autoridades. También tiene derecho a prepararse para un tiempo razonable para la protección; ejercer su defensa propia material; intervenir en actividades de entrada completamente recta; según lo establezca la ley, se utilizan métodos de evidencia apropiados. El uso de la protección nacional se amplía a cualquier programa del programa y en forma de instrucciones y opciones legales.

2.- Nadie podrá ser obligado o inducido a declararse culpable para sí mismo, cónyuge o parientes de cuarto, segundo grado de afinidad

3.- El proceso penal también garantiza la realización del derecho a ser informado ya participar en el proceso de las personas que sufrieron o fueron víctimas de una infracción penal. Las instituciones del Estado están obligadas a garantizar su protección y tratarlos según las circunstancias.

Además, Neyra Flores afirmó, el derecho a la defensa es una garantía que ayuda a todo imputado a tener acceso a un abogado, a ser informado de los cargos en todas las etapas del proceso ya presentar las pruebas que considere necesarias para desvirtuarlos, la prueba, Introducir pruebas prohibidas y descubrir elementos de hecho y de derecho, que permita al tribunal absolverlo

Para Vásquez Idrogo (2018), el concepto del El Proceso Inmediato nuestro Perú, se caracteriza por el plazo acortado el tiempo para ser más rápido el proceso, este proceso consta de dos fases de la investigación preparatoria y el juicio, una vez que el fiscal ha recopilado las pruebas necesarias formulando la acusación, y solicitará al magistrado que emita una sentencia, la cual será dictada durante la audiencia de juicio, este proceso busca acelerar el tiempo necesario para que los legisladores peruanos lleguen a una dictar una resolución. Es un método que busca abordar rápidamente situaciones o delitos destacándose por su agilidad y eficiencia, se prioriza la prontitud en la ejecución de las acciones, minimizando los tiempos de espera y facilitando respuestas rápidas ante demandas o requerimientos presentes, evitando demoras innecesarias.

Así mismo Mendoza Broca (2019), La Vulneración del Derecho del Imputado, ocurre cuando se restringe o se dificulta y/o perjudica de alguna manera el derecho que tiene cada investigado o presunto acusado por el delito de flagrancia, y de alguna manera así poder ejercer completamente su derecho a ser escuchado, a

través de su defensa técnica, el mismo que presentara argumentos a favor de su defendido es una parte esencial e exclusiva del derecho constitucional, esta vulneración hacia la defensa técnica de su elección y puede manifestarse de manera inapropiada en diversas formas, como denegación de acceso a pruebas relevantes ya sea por falta de interés o indiferencia, o la limitación al derecho de contar con un abogado defensor, menoscaba el contenido protegido constitucionalmente, la inadecuada representación legal compromete el ejercicio pleno de este derecho fundamental, pudiendo afectar adversamente la equidad y justicia del proceso judicial.

Del mismo modo el, Tiempo Reducido del proceso inmediato, se refiere a la rapidez y prontitud temporal, y se busca minimizar de manera el plazo asociados a las diversas etapas del proceso desde que se desarrolla el caso hasta que se resuelve, se toma las acciones necesarias, la limitación del tiempo temporal en el proceso inmediato implica una respuesta y resolución rápida de los casos, evitando la dilatación innecesaria y promoviendo una actuación eficaz y oportuna.

Teniendo en cuenta las reformas implementadas por Costa Rica y Ecuador en el combate a la delincuencia abierta, se puede apreciar que ambos países han logrado resultados positivos en la resolución de casos abiertos y en la reducción del nivel de inseguridad de la población, al igual que en otros países. Una legislación que toma en cuenta como base de todas las políticas penales, los procedimientos especiales para los delitos evidentes, encaminados a la prevención del delito, ha dado buenos resultados y ganado la confianza del Estado para las empresas de Costa Rica y Ecuador. (Zúñiga Rodríguez, 2001).

En resumen, el tratamiento especial para los delitos flagrantes tiene antecedentes legislativos en otros países y presenta ideales que reducen la incertidumbre y la carga procesal de los ciudadanos y son más prácticos.

Asimismo, las autoridades judiciales costarricenses, especialmente en la República de Costa Rica y la República del Ecuador, han decidido reformar su sistema de administración judicial introduciendo un procedimiento especial basado en la simplificación del procedimiento, teniendo en cuenta la duración e importancia del

procedimiento. incertidumbre en el sistema de administración judicial costarricense, al abreviar las causas penales ordinarias sin vulnerar la Ley de Procedimiento Penal. El 21 de abril de 2009, la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en Causas Penales (Ley N° 8720) modificó el CPP y fue promulgada el 21 de abril de 2009. Costa Rica Costa Rica.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación:

3.1.1 Tipo de investigación

En La presente investigación se desarrolló de tipo básica ya que es una teoría pura y su aplicación se centró en el problema de investigación relacionado con el proceso inmediato y la vulneración de la defensa del imputado.

Además, el autor (Rodriguez sanchez, 2020), señalo que el tipo de investigación, era reconocido y fundamentalmente pura, esta investigación formulo preguntas científicas impulsadas por el interés del investigador, y su objeto principal era adquirir conocimientos, sin considerar necesariamente su aplicabilidad practica o su capacidad para interés del investigado es tener conocimiento no teniéndose en cuenta si resolver problemas. La motivación expandir el conocimiento de la persona.

3.1.1. Nivel de la investigación

Este tipo de investigación es descriptivo, porque el objetivo principal de este fenómeno son las situaciones de la investigación que se da con la persona cuando se vulnera su defensa.

3.1.1 Diseño de investigación

El enfoque es cualitativo, y en base a un diseño fenomenológico.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS
Proceso Inmediato	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento del proceso inmediato en el derecho comparado. • Proceso inmediato y el derecho de defensa en el derecho comparado. • Tratamiento del proceso inmediato en nuestra Legislación Peruana.
Vulneración del derecho a la defensa.	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento convencional del derecho a la defensa. • Tratamiento constitucional del derecho a la defensa. • Plazo razonable en el proceso inmediato. • Debido proceso en el derecho inmediato. • Derecho a la prueba en el derecho inmediato.

3.3 Escenario de estudio

El lugar donde se extenderá el presente tema de investigación, se realizará en el Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria.

3.4 Participantes

PARTICIPANTES	CARGO	ESPECIALIDAD
1. ALBERTO CRUZADO ALIAGA	JUEZ-CISAJ PORVENIR	PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA.
2. ALFREDO ENRIQUE PEREZ BEJARANO	ABOGADO	MAGISTER EN DERECHO EN D°. P° Y CIENCIAS CRIMINOLOGICAS.
3. RICHARD WILLIAN PICHEN CENTURION	ABOGADO	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLOGICAS
4. CARLA PATRICIA ALARCON BEGGLO	ABOGADO	MAGISTER EN DERECHO PENAL.
5. MARIBEL MORE AGUILAR	ABOGADO	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLOGICAS.
6. BRANDER ALBERTO OLIVA RAMOS	ABOGADO	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLOGICAS
7. DIANA ETHEL CORREA TEJEDA	FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL.	ESPECIALISTA EN PROCESOS PENALES.
8. RICARDO DENIS HERRERA SOTO	FISCAL PROVINCIAL	ESPECIALISTA EN PROCESOS PENALES.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

3.5.1 Técnica: Se empleará para llevar a cabo la presente tesis, es la entrevista.

3.5.2 Instrumento: Se utilizará la guía de entrevista.

3.6 Procedimientos

Esta investigación se obtuvo de revistas, artículos, libros y legislaciones comparadas en páginas web, para identificar los problemas en la realidad jurídica que se da en los procesos inmediatos y la vulneración del derecho a la defensa, para aunar en el enriquecimiento de mi tesis, de tal manera se procederá a realizar la técnica de entrevista que se encontrara formulada por 10 preguntas a abogados con maestría en derecho Penal y Procesal Penal, dos magistrados penalistas del CISAJ – Porvenir, dos fiscales de despacho penal con la experiencia en estos procesos, los mismos que podrán responder a la formulación de preguntas de investigación. Al final de la elaboración de la tesis se procederá a la recolección de datos, sugerencias y conclusiones para la presente tesis.

3.7 Rigor científico

En cuanto al rigor científico de la investigación realizada, se cumplieron los criterios necesarios para conferir credibilidad, confiabilidad y transferibilidad. Esto se logró a través de la recopilación de información veraz y certera, respaldada tanto por las afirmaciones de los entrevistados como por la meticulosa metodología empleada en la recolección de datos. La rigurosidad de método científico utilizado y la confiabilidad de los instrumentos empleados fueron aspectos fundamentales que se atendieron durante el desarrollo de la investigación.

3.8 Método de análisis de la información

En el proceso de recolección de datos, se llevaron a cabo las entrevistas, previa obtención de la autorización mediante el consentimiento de los participantes, como parte integral de la investigación se optó por utilizar el diseño de la teoría fundamentada.

En el método jurídico: se aplicó un enfoque comparativo que permitió recopilar datos de las entrevistas y realizar un análisis de manera sistemática. Este método se utilizó con el propósito de generar teorías que estuvieran en concordancia con los objetivos general y específicos, de la investigación el tema de interés de investigación, el Proceso Inmediato y la Vulneración del Derecho de Defensa, Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ Porvenir - 2022

3.9. Aspectos éticos

La ética son requisitos que se deben seguir en el proceso de investigación. Al respecto, la Resolución del Consejo Universitario N° 0126 (2017) creada por la Universidad César Vallejo señala que existen normas que regulan las buenas prácticas y velan por la aplicación de principios éticos para garantizar el bienestar y la autonomía de los participantes de la investigación científica. También detalla la responsabilidad e integridad de los sujetos responsables de la investigación, obteniendo claramente la información, permitiendo el manejo adecuado de los datos para su procesamiento e interpretación, y la preparación de los informes de investigación para su publicación.

Se obtuvo el consentimiento informado de los participantes para este estudio de acuerdo con estos principios éticos. El investigador ha comunicado los objetivos del estudio a cada uno de ellos. La información recopilada no se utiliza para violar principios éticos ni para el beneficio de las personas. Los resultados reflejan los datos recopilados sobre el fenómeno en estudio.

Además, se ha respetado a los participantes dejándoles claro que la información que aportan es privada y autónoma y solo será a fines investigativos. En todo momento hemos buscado que las opiniones producto de las entrevistas realizadas tengan credibilidad en la comunidad científica. Dentro del proceso de redacción de este informe hemos tenido presente los derechos de autoría, en cada uno de los trabajos previos citados, los que además han sido redactados de acuerdo a lo que establecen las de redacción APA 7ma edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. **RESULTADOS:** Se ha empleado la técnica de entrevista, haciéndolo las preguntas formuladas a mis participantes.

TABLA 1

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 1: El Plazo En el Proceso Inmediato es Razonable.

Pregunta 1	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿porque?	Si, ya que entre otros países de 24 hrs.y en colombia es de 72 hrs.este ultimo sea el indicado dentro de 48hrs. La fiscal busca todos los elementos de convicción y tiene tiempo para ello.	No, porque se requiere de mucho mas tiempo para poder desenvol vernos con los medios probatorios que tengamos.	No,porque se necesita mas tiempo para investigar.	No, porque a nosotros abogados necesitamos estar empapados sobre el tema que se esta discutiendo a nuestro patrocinado, siendo que no se cumple el principio de legalidad.	Si, porque es un proceso que se da de forma inmediata.	No, porque depende del delito se evita la buena defensa, por el corto plazo.	Si, porque son Delitos Que no requiere mas investigación.	Sí, el requerimiento se presenta, luego de culminar las diligencias preliminares, ante la formalización.

INTERPRETACION:

Con relación a la primera pregunta está dividida el (4 de 8) opinan que SI, está bien determinado el plazo de investigación para este proceso, el otro (4 de 8) opinan que NO, están en desacuerdo por qué no se cuentan con el tiempo para discutir el fondo.

TABLA 2

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 2: En Perú y Alemania se contará con los mismos plazos

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?	No, porque se omite el proceso y se va de manera rápida al juicio y solo se usa para condenas y penas a los intervinidos acusados en el proceso por flagrancia esto se da en Alemania acá en el Perú es un proceso más rápido en el plazo .	Sí, porque nuestro código es semejante a los procesos que se dan en ese país y nuestra normativa es semejante a ello.	No, porque en Alemania tienen otro tipo de normas que la que tenemos en Perú y se cuenta con mas tiempo.	No, porque son dos países distintos y en Alemania se procede el juicio de manera muy rápida, y tienen otro tiempo de juzgar, mientras que, en el Perú, tienen un plazo de 48 hrs. Para evaluar si causan al delito de fragancia con rapidez sin permitir presentar medios de pruebas nuevas.	No, porque sus leyes son distintas a la del Perú.	El proceso inmediato constituye una vía procedimental	No, porque en Alemania lo califican como faltas	No, cuentan con los mismos plazos.

INTERPRETACION:

Con relación a la segunda pregunta, la mayoría (7 de 8) opinan que NO, tienen los mismos plazos en el proceso porque en otros países su normativa legal lo considera como faltas y la minoritaria (1 de 8) opina que SI, cuentan con el mismo plazo

TABLA 3

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 3. El Juez Penal Cumple su Rol en la Audiencia.

Pregunta 3	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?	Sí, porque realiza una función garantista no solo por los derechos del imputado sino también de los agraviados	No, porque es un juez garantista que ve solo por el proceso que se lleve a cabo sin importar que la persona realmente sea el responsable, porque no se cumple el principio de inocencia.	No. Porque ellos se dejan llevar por lo que la fiscalía requiere al momento de la acusación siendo opción en la defensa eficaz	Sí, porque la fiscalía cumple con pasar la formulación de la acusación y requerir el juicio de manera inmediata sin dar muchas opiniones estamos ante una desigualdad de armas.	Si porque es imparcial en el proceso	Sí, porque determina una sentencia, en base a las actas, elemento de convicción de ambas partes, y en su manera ética lo encuentra pertinente.	Sí, porque escuchan ambas partes.	Sí, considero que un juez penal cumple su rol.

INTERPRETACION.

Con relación a la tercera pregunta, la mayoría (6 de 8) opinan que SI, cumple el juez su rol garantista en el proceso; y la parte mi notaria (2 de 8) opinan que NO, cumple el juez sus funciones.

TABLA 4

TRANSCRIPCIÓN DE PREGUNTA 4. El Juez de Investigación Preparatoria Cumplirá su Rol de Manera Correcta.

Pregunta 4	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Considera usted que el juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿porque?	Si, porque es un juez de garantías, segundo estando en etapa de juicio oral, responde estrictamente a cautelar los derechos de ambas partes.	No, porque el solo se deja llevar por la fiscalía por las pruebas que ellos presenta, y no permiten a los abogados muchas veces tener el tiempo para formular la inocencia del imputado	No, porque el juez es garantista y no imparcial y muchas veces se da que ellos solo resuelven con lo que tienen y no valoran lo que uno en el momento presenta como medios de prueba para la defensa.	Sí, porque la fiscalía cumple con pasar la fórmula de la acusación y requerir el juicio de manera inmediata sin dar muchas opciones estamos ante una desigualdad de armas	No, porque no concluye con los plazos indicados en el proceso.	No, debido a que no es congruente en sus plazos.	No, porque no se termina en los plazos indicados	Sí, porque es su competencia.

INTERPRETACION:

No, porque no concluye con los plazos indicados en el proceso. Con relación a la cuarta pregunta, la mayoría (5 de 8) establecen que NO, cumple el juez su rol de garantista en el debido proceso y la minoría (3 de 8) establece que SI, cumplen su rol.

TABLA 5

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 5. El Proceso Inmediato se conduce con Garantía para el Derecho de los Procesados.

Pregunta 5	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Considera usted que el proceso inmediato se conduce con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?	Sí, se conduce porque es diferentes aspectos uno de ellos es porque tiene derecho a la defensa, técnicas y material tiene derecho a probar, a defenderse, etc.	Sí, porque es un proceso que se lleva a cabo con las partes procesales y presencia del imputado, y aunque algunas veces no tenemos las suficientes pruebas y con lo que se tiene se sube a audiencia tratando de que el proceso sea transparente e imparcial.	Sí, se adapta a la circunstancia del proceso que se está viviendo, y que el imputado como nosotros más encontramos en desigualdad de armas ante la fiscalía.	Sí, porque es donde se ve toda la etapa del proceso y tiene un control y se evalúa el tiempo que se tiene en este proceso.	No, porque los procesos vulneran los derechos fundamentales.	No, porque se vulnera los derechos fundamentales.	No, porque los derechos fundamentales en muchas oportunidades son vulnerados.	Sí, se condice con las garantías administrativas y los derechos fundamentales.

INTERPRETACION:

Con relación a la quinta pregunta, la mayoría (5 de 8) opinan que SI, se conduce porque tienen diferentes aspectos y se pueden evaluar el tiempo; y la minoría (3 de 8) opinan que NO, se conduce porque se vulnera sus derechos fundamentales.

TABLA 6

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 6. El Plazo de Incoación del Proceso Inmediato se Vulnera la Garantía.

Pregun ta 6	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Consi dera usted que el plazo estable cido para la audien cia única de incoaci ón para determi nar la proced encia del proces o inmedi ato vulnera la garantí a de defens a? ¿Por qué?	No, porque el procesa do puede pedir actos de investig ación y en algún momen to puede present ar un acto mismo de la audienc ia.	Sí, porque no nos permit e a conse guir o recaba r las prueba s neces arias para la defens a del investi gado por el corto tiempo .	sí, porqu e much as veces los imput ados no tienen el tiemp o sufici ente para armar la teoría de la defen sa.	Sí, porque en algunas oportuni dades no se permite que el imputad o tenga una defensa eficaz y de su libre elección por el tiempo que es muy corto.	Sí, porque se encuen tra en diferent es circunst ancias en el proces o.	Sí, porqu e el tiemp o es corto y much as veces no hay, los suficie ntes elemen tos de convic ción por la defen sa.	Sí, porque no puede adjunta r todas las prueba s para la defens a del investi gado.	No, porque hay un plazo máxim o, hasta antes de los treinta días de formali zada.

INTERPRETACION:

Con relación a la sexta pregunta, la mayoría (6 de 8) opinan que SI, se vulnera la defensa del imputado por el tiempo, la minoría (2 de 8) opinan que NO, se vulnera la garantías del imputado.

TABLA 7
TRANSCRIPCIÓN DE PREGUNTA 7. Al Formular la Acusación se Vulnera la Garantías.

Pregunta 7	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?	No, porque el imputado o a través de su defensa puede ofrecer medios de pruebas, a su defensa.	Sí, porque se debería dar más tiempo no el plazo de las 24 hrs. Que tiene fiscalía para formular la acusación de ser mayor para que realice una buena investigación.	Sí, porque no hay el debido proceso de la legalidad que es igualdad de armas	Sí, porque es muy rápido y como se le encuentra muchas, veces a los patrocinados en los delitos de fragancia, no les dan lo suficiente tiempo para ellos tenga una defensa particular y con mayor confianza se puede sentir el imputado ante el proceso	No, porque el tiempo fiscal adecuado para formularlo.	Si, debido a que no se encuentra a informados o con todas las actas de los hechos.	Sí, porque el tiempo es corto.	No, hay procesos que se puede terminar.

INTERPRETACION:

Con relación a la séptima pregunta la mayoría (5 de 8) opinan que SI, vulnera por el tiempo reducido en los procesos inmediatos para la defensa técnica, y la minoría (3 de 8) opinan que NO, se está vulnerando sus derechos como tal.

TABLA 8
TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 8: El Abogado Cumplirá su Rol de Acuerdo a sus Funciones

Pregunta 8	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?	No, cumple porque en la diligencias preliminares en las tomas de declaraciones ni siquiera preguntar, repreguntan y cuando absuelven los acusaciones se nota una falta de conocimientos facticos jurídicos y jurisprudenciales.	Sí, porque se trata de presentar las pruebas que solo se ha recabado en el momento ya que muchas veces no son recepcionadas por el órgano competente	Sí, porque nosotros tenemos que buscar lo mejor para nuestra defensa con los pocos recursos que se cuenta en el momento de defender al patrocinado.	Sí, porque es quien defiende y vela por los derechos del imputado hasta no demostrar lo contrario, en una etapa de juicio oral	No, porque no tiene los suficientes medios de defensa, ya que el tiempo es corto.	No, porque no tiene toda la información propia en sus manos, para una buena defensa.	No, porque no tiene siempre las pruebas para acreditar la inocencia.	No, considera hay que estar actualizado en los casos de proceso inmediato.

INTERPRETACION:

Con relación a la octava pregunta la mayoría (5 de 8) opinan que NO, se cumple por falta de conocimientos o preparación para la defensa, y la minoría (3 de 8) opinan que SI, cumple su rol porque son quienes realizan la defensa técnica del imputado.

TABLA 9

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 9: En Perú e Italia se Respetarán los Derechos del Imputado.

Pregunta 9	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?	Sí, se respeta porque se le encontró en flagrancia y se hace un juicio de manera rápida Italia es muy rápido el proceso en cambio acá en Perú, todavía tiene un corto plazo para que la fiscalía formule la acusación y se lleve a cabo de manera rápida conforme a la ley establecida acá de control de plazos.	No, se respeta porque ellos no tienen el tiempo para ver o escoger quien será su abogado defensor, para que pueda así demostrar, que se está haciendo una defensa eficaz para el patrocinado.	No, porque en Perú, son más acelerados porque fiscalía tiene el control del evento que se está dando mientras que en Italia lo tiene el juez que lleva el proceso.	No, porque no prima el principio de inocencia es tan rápido que ni siquiera permite tener nuevos elementos de convicción para demostrar algunas ocasiones la inocencia de los patrocinados.	No, a criterio personal cada estado maneja sus leyes de acuerdo a su realidad.	En Perú, en el proceso inmediato se vulnera los derechos en Italia, aun procesado se pone primeramente sus derechos como medio, que no se infringe	No, en Perú. Se respeta y en Italia es muy acelerado.	En el Perú, si se respeta los derechos procesales.

INTERPRETACION:

Con relación a la novena pregunta, la mayoría (6 de 8) opinan que NO, se respeta los derechos procesales por tener diferente leyes y plazos, y la minoritaria (2 de 8) opinan que SI, se respeta los derechos tal como se da en el Perú.

TABLA 10

TRANSCRIPCION DE PREGUNTA 10: En Perú e Italia se Respetará a la Defensa del Imputado.

Pregunta 10	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?	Sí, porque son países en realidad que responden a los tratados internacionales humanos	No, se respeta porque de manera inmediata se trata de dar soluciones al proceso por la celeridad de la misma.	No, porque es tan rápido el proceso que lo ejecutan de manera, que es muy rápido y no da opción a la defensa.	No, porque de ser el caso se le permitirá tener más tiempo para ellos busquen un abogado de su libre elección no es el estado pondría a uno que ellos no confían.	No, porque se vulnera el principio de legalidad.	Sí, porque en Italia no se afectan los derechos fundamentales	No, porque en el Perú no se respeta los plazos procesales.	Sí, porque son diferentes los derechos de los imputados.

INTERPRETACION:

Con relación a la décima pregunta, la mayoría (5 de 8) opinan que NO, se respeta el derecho comparado en los países de Perú e Italia por la diferencia de los plazos procesales, y la minoritaria (3 de 8) opinan que SI, se respeta los derechos comprados en los países antes mencionados la defensa de acuerdo a los tratados internacionales.

4.2. DISCUSION

Respecto a nuestro Objetivo General, que es determinar si el proceso se vulnera la defensa se obtuvo Este resultado que (4 de 8 posiciones) precisan que si se ve afecto la vulneración de la defensa.

Así mismo en los antecedentes del marco teórico, La Convención Americana de los derechos Humanos en su Art. 8, finaliza que es cierto al referirse que todo ser humano tiene derecho a que se le crea inocente hasta no comprobar lo contrario, afirmando que se demuestra que se está vulnerando las garantías procesales, en las audiencias.

Se corrobora en los antecedente nacional indicando el autor Borja (2013),se determinó que no se da las garantía constitucional del debido proceso cuando el imputado es detenido, por la policía, dándose cuenta de los hechos a la fiscalía de turno de delitos de flagrancia, siendo así que fiscalía determina que el imputado se encuentre presente en todos los actos de investigación que se le imputa, hasta la instalación de juicio para determinar su situación legal, así mismo se violan las garantías procesales del proceso, siendo que el abogado se encuentra en desventajas.

Se corrobora con los antecedentes nacionales de la tesis del autor, Zúñiga (2016), que finalmente se puede cotejar que se si vulnera los derechos de la defensa del investigado en casos como fragancia, así mismo los investigados se encuentran indefensos por no contar con un abogado en el momento de que son detenidos y el Estado les brinda un letrado de oficio, para no interrumpir el proceso y se lleve de manera más acelerado y muchas veces no pueden contratar a un abogado particular de su elección, ya que se no está respetando el principio de legalidad, y fiscalía tiene el manejo de la investigación, muchas veces propone al imputado ir a una confesión sincera, encontrándose en desventaja el abogado.

Así mismo en mis antecedes local, Padilla (2016) en su tesis, comparamos que se sostiene que, en el ordenamiento jurídico judicial, son cambiante las normas y hay vacíos legales que perjudican al imputado, haciendo que se vulnere el derecho a una buena defensa en la instalación de juicio.

Se afirma que en las bases teórica de los antecedentes que tiene nuestra Constitución Política del Perú, concluye que todo ser humano debe de contar con una defensa de su libre elección, y que se está vulnera el derecho que tiene la defensa, por lo que no cuenta con tiempo preciso para poder contratar a su defensa de su elección.

El investigador afirma que, si hay vulneración en la defensa del imputado en donde se vulnera el principio de legalidad por el tiempo que se tiene que se lleva a cabo la audiencia.

Se logró identificar en el OBJETIVO ESPECIFICO 1, que en los países de Alemania y Italia también se regula el proceso inmediato con los mismos plazos que se da en el Perú dando a conocer que (7 de 8 posiciones) indican que si son los mismos plazos y se mantienen el mismo inconveniente que afecta a la defensa técnica del imputado.

Tenemos que en nuestro antecedente teórico internacional el autor Verfahren (2020), indica que los países extranjeros que fiscalía utiliza las pruebas suficientes contra el imputado para condenarlos por delito de fragancia, y cuenta con un tiempo de plazo de 24 horas, para instalación del juzgamiento, y España también cuenta con el mismo plazo en este proceso inmediatos, afectando a la defensa

Así mismo, tenemos que el autor Guardia (2016), nos indica que es un proceso mixto acusatorio que tiene la Ley Italiana, se rigen de acuerdo a sus estatutos, establecido para el proceso inmediato que cuenta con un plazo de tiempo de 24 horas para el juzgamiento, así mismo se ve afectado la defensa por la celeridad, y el investigado en muchos casos acepta los cargos.

También se compara en nuestras bases teóricas el autor Zúñiga Rodríguez (2001), indicándonos que los países de Costa Rica y Ecuador, tienen en sus legislaciones normativas la acumulación del proceso inmediato, así mismo está establecido la celeridad del proceso, contando la defensa con tiempos reducidos.

En mi opinión, los países extranjeros vulneran el control de plazo porque las defensas técnicas tienen muy poco tiempo para crear su estrategia de defensa por ser un proceso muy acelerado.

Así mismo se logró identificar en el OBJETIVO ESPECIFICO 2, los fundamentos del Derecho de Defensa dando a conocer los resultados de las entrevistas de (5 de 8 posiciones) indica que, si hay un plazo para la formulación de la acusación del proceso inmediato se estaría vulnerando las garantías de la defensa técnica.

Tenemos, en nuestro antecedente nacional, el autor Zúñiga (2016), finalizando que hay afectación del Derecho de la defensa del imputado, por encontrarse en desventaja y afectando al investigado.

Así mismo corroboro con los antecedentes locales, el autor Sánchez (2011), finaliza que no hay igualdad en los procesos donde los abogados están en desigualdad, ya que no tienen el mismo tiempo que cuenta fiscalía para recabar suficiente información, siendo a ello que se dificulta a la defensa realizar una nueva estrategia, para defender al investigado siendo que se está vulnerando el principio de igualdad. También se corrobora con las bases teóricas que el autor Neyra Flores, expresa que toda persona tiene derecho a elegir a quien le defienda y que sea de su plena confianza, se ha dado casos que el Estado a colocados abogados de oficio por la celeridad del proceso, siendo que en el momento se enteran del caso que les toca defender encontrándose en una gran desventaja para la defensa.

En mi opinión no se está respetando el derecho del investigado a ser asistido por un abogado por lo que se estaría viendo afectado el derecho de patrocinio, y a la estrategia que este formule para su defensa ya que se encuentra limitado por el factor tiempo. Teniendo el control directo fiscalía.

V. CONCLUSIONES.

PRIMERO: Se determinó que, sí hay vulneración en el proceso inmediato en la práctica de la defensa, ya que no se valora el tiempo y se cuenta con un plazo de 24 horas, para resolver el proceso; así mismo la defensa se ve limitado en el tiempo para crear una nueva teoría del caso. Por lo acelerado que se instala el juicio llegando a no respetar los derechos del imputado conforme se plasma está redactada en la Convención Americana de los derechos Humanos, donde se precisa en su Art. 8, afirmando que cada persona es libre de elegir a su defensa, y el estado le dispone a que lo defienda un Defensor Público por la inmediatez que tiene este proceso en el tiempo afectándose el principio de presunción de inocencia.

SEGUNDO: Se afirma, que, sí se tienen en cuenta con el mismo plazo, en los tiempos, en los países de Alemania e Italia existe el mismo plazo de tiempo limitado en el Derecho Comparado con nuestro ordenamiento jurídico y si se encuentran no respetando a la defensa sus derechos, teniendo límite en el tiempo que es corto que se cuenta en este proceso, teniendo así la defensa un plazo corto que limita a la defensa para preparar su estrategia, y violándose el principio de igual de armas.

TERCERO: Así mismo se identifica que, sí se está vulnerando el derecho, de tener un letrado de defensa, ya que no se aplica las garantías procesales, para la defensa en la audiencia, encontrándose en desigualdad de armas ante fiscalía quien tiene la dirección en la audiencia.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Para el CISAJ el Porvenir donde se implementó como alternativa en los procesos inmediatos de flagrancia, encontrándose ciertas limitaciones en la celeridad del tiempo del juzgamiento de los imputados así mismo se dan en delitos no complejos, es necesario que se les brinden capacitaciones y orientaciones a todos los operadores judiciales de esta jurisdicción y abogados en general para que puedan desarrollar una buena evaluación del proceso.

SEGUNDA: A la Defensoría Pública del estado y a los señores abogados, puedan tomar la defensa técnica de los imputados a la brevedad posible que participen en todas las diligencias desde inicio a fin, así poder contrarrestar y no se vea afectado en no contar con un letrado a su defensa. Así mismo se les brinde capacitaciones para poder estar más preparados

TERCERA: Dirigido al Ministerio Publico, que analicen los casos antes de resolver de manera acusatoria al imputado si se ha dado el tiempo adecuado al investigado en casos de flagrancia delictiva dando origen a los procesos inmediatos, para que su defensa pueda contrarrestar la teoría del caso de manera precisa y se lleve a cabo el debido proceso con transparencia.

REFERENCIAS

ARAYA VEGA, Alfredo. (2015). El Delito de Flagrancia Análisis y propuesta de un nuevo procedimiento especial. Lima. Editorial Ideas. pg 323.

Acuerdo Plenario 2-2016- CIJ-116 (2016). *II Pleno jurisdiccional extraordinario de las salas penales permanente y transitoria*. Perú.

<https://derecho.usmp.edu.pe/pdf>

Acuerdo Plenario N° 04 (2019). *Absolución, sobreseimiento y reparación civil. Prescripción y caducidad en ejecución de sentencia en el proceso penal*. Perú.

<http://www.penal.pe>

Aguilar, C. (2019). *La aplicación del proceso inmediato por lesiones de violencia familiar y la vulneración del principio de Mínima Intervención del Derecho Penal*. (Tesis de Derecho). Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

<http://alicia.concytec.gob.pe>

Alvizuri, C. (2019). *El proceso inmediato en la flagrancia. ¿Las detenciones por flagrancia respetan los derechos fundamentales?* Perú.

<https://lpderecho.pe>

Angulo, D (2011). *La Duración Excesiva del Juicio, ¿Un Problema Común en Latino América?* (Tesis) España - Salamanca: Universidad de Salamanca Facultad de Derecho Departamento Publico General de Tesis Doctoral.

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/110640/DDPG_Angulo_Garcia_D_LaDuracionExcesiva.pdf?sequence=1

Araya, A. (2017). Reformed immediate process. The discussion needed. *Revista Vox Juris*, vol. 34. N° 2. Perú.

<https://dialnet.unirioja.es>

Arévalo, W. (2019). *Sentencias de delimitación de la Corte Internacional de Justicia en las constituciones nacionales de América Latina: recepción o resistencia*. (Tesis Doctoral). Colombia: Universidad del Rosario.

<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle.pdf>

Azaña, B. (2018). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Costa Rica.

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_403_esp.pdf

Bazalar, V. (2018). *El proceso inmediato*. Editorial: Gaceta Jurídica, S.A. Perú.

<http://catalogo.ucsm.edu.pe>

Becerra, D. & Saavedra, L. (2018). *Violación del debido proceso en el plazo asignado para la audiencia única en el proceso inmediato*. (Tesis de Derecho). Pimentel – Perú: Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle.pdf>

Busleiman, A. (2021). *Principios del proceso acusatorio*. Argentina.

<https://www.diariojudicial.com/nota/88976>

BRAMONT-ARIAS TORRES, Luis Alberto. (2010). *Procedimientos Especiales*. Lima, Perú. Gaceta Jurídica. pp14-20.

BROUSSET SALAS, Ricardo Alberto. (2009). *Legitimación de las Fórmulas Consensuadas Simplificadoras del Procesamiento Penal*. pp 82-83. Recuperado de:

<http://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fdb88b80459574a6965ed67db27bf086/05.+Jueces++Ricardo+Alberto+Brousset+Salas.pdf?MOD=AJPERES&CAC HEID=fdb88b80459574a6965ed67db27bf086>

GOLDSCHMIDT, J. (1961), Principios Generales del Proceso II, Problemas jurídicos y políticos del proceso penal, Ed. Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, pág. 172.

GÓMEZ ORBANEJA, E./ HERCE QUEMADA, V. (1987), Derecho Procesal Penal, 10ª ed., Ed. Artes Gráficas y Ediciones, Madrid, pág. 83.

MANZINI, V., Tratado de Derecho Procesal Penal, Trad. de SANTIAGO SENTÍS MELENDO, y MARINO AYERRA REDÍN (1951), Tomo II: Los sujetos de la relación procesal (el juez, jurisdicción y competencia, el Ministerio Público, las partes privadas, los defensores), Ed. Jurídicas Europa América Chile 2970, Buenos Aires, pág. 572.

MENESES GONZALES, Bonifacio. (2014). La Acusación Directa y el Proceso Inmediato en Nuevo Proceso Penal y Delitos contra la Administración Pública. Lima. Jurista Editores. pp 553- 569.

Montes, Mario (2021) *Vulneración al Derecho de Defensa en la Incoación del Proceso Inmediato* (Tesis) Perú: Universidad Andina Del Cusco Faculta De Derecho Y Ciencias Políticas Carrera Profesional De Derecho.

https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4564/Mario_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

NEYRA FLORES, José Antonio. (2010). Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral. Primera Edición. Lima, Editorial IDEMSA. pp 425-426.

ORE GUARDIA, Arsenio. (1999). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima. Editorial Alternativas. pp. 345-346.

Padilla, J & Mendoza, W. (2022). *Vulneración al Plazo Razonable en el Proceso Inmediato en casos de Flagrancia en el Perú, 2021*(Tesis de Derecho). Perú: Universidad de la Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/31217/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PALOMINO AMARO, Raúl M. (2008). El Delito Flagrante. pg. 1. Recuperado:

https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20081006_04.pdf

PRIETO CASTRO. Vid. PRIETO CASTRO Y FERRÁNDIZ, L. (1979), La defensa, en "Temas de del Derecho actual y su práctica", Ed. Universidad de Salamanca, pág. 122.

Ramírez, C (2020) *Principios y derechos vulnerados en las transformaciones de proceso inmediato a proceso común que realiza el Juez Unipersonal* (Tesis) Perú: Universidad Nacional del Santa Facultad de Educación y Humanidades Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

<https://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14278/3600/15210.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Rojas, M (2018) *La Vulneración del Derecho de Defensa en El Proceso Inmediato por Flagrancia Delictiva* (Tesis) Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3370/BC-TES-TMP-2147.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ROSAS YATACO, Jorge. (2009). Anotaciones del sistema acusatorio en el código procesal penal 2004. pg 18. Recuperado de:

http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/sistemacu_satorioncpp.pdf

Rojas, C. (2020). *El proceso inmediato y la vulneración del debido proceso en el distrito Judicial de Ucayali Calleria – 2016*. (Tesis de Derecho). Perú: Universidad Privada de Pucallpa.

<https://alicia.concytec.gob.pe>

Rojas, L. (2018). Delitos de omisión entre libertad y solidaridad. *Política Criminal*, Vol. 13. N° 26. Chile

<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v13n26/0718-3399-politcrim-132600682.pdf>

Rodriguez sanchez, Y. (2020). *Metodologia de la Investigacion*. mexico: DR. 2020, klik soluciones educativas S.A. de C.V.

https://www.google.com.pe/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n/x9s6EAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=metodologi+a+de+investigacion&printsec=frontcover

SÁNCHEZ CÓRDOVA, Juan Humberto. (2011). Problemas de aplicación e interpretación de los procesos especiales. Lima. Gaceta Jurídica. pp 21-23.

SÁNCHEZ VELARDE, Pablo. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Primera Edición. Lima, Editorial IDEMSA. pg 364.

SAN MARTIN CASTRO, César. (1999). "Derecho Procesal Penal". Lima, Perú. Vol. II, Grijley. pg. 806.

Valderrama, J. y Valverde, M. (2017). *Los supuestos de flagrancia delictiva y la incoación del proceso inmediato*. (Tesis de Derecho). Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle.pdf>

Vega, R. (2017). El proceso inmediato en casa de flagrancia. *Doctrina Práctica*, N° 39. Perú.

<http://eg-abogados.pe/wp-content/uploads/2017/12/rvll.el-procesoinmediato-encaso-de-flagrancia.pdf>

Villafuerte, J., Intriago, E. & Soto, S. (2015). *La Investigación cualitativa, rutas para la puesta en práctica*. Ecuador.

<https://universoabierto.org/2015/10/01>

Villarreal, O (2018). *El derecho de Defensa y el proceso inmediato en caso de Flagrancia* (Tesis de Derecho). Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10416/Villarreal_so.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Villagómez, R (2008). *El Rol del Fiscal en el Procedimiento Penal Abreviado* (Tesis) Ecuador- Quito: Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador.

<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/563/2/TD-190.pdf>

Viera, M (2016). *As garantias orgánicas dos direitos fundamentais: consideração especial ao papel do ministério público nas tutela dos direitos fundamentais na relações de trabalho*. (Tesis doctoral inédita). Universidad de Sevilla, Sevilla

<http://hdl.handle.net/11441/48478>

ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura. (2001). *Política Criminal*. Primera Edición. Madrid, Editorial COLEX. pg. 39.

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de operacionalización de variables.

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACION	PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	SUB CATEGORIAS
El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir - 2022	En la realidad se percibe que la mayoría de procesos inmediatos llevan a resolver con una terminación anticipada y en diversos casos los abogados defensores públicos recomiendan esta como la única alternativa, esto se debe a que no tienen argumentos sólidos por la falta de recaudación probatoria, haciendo imposible que puedan desacreditar la argumentación realizada por el Ministerio Publico optando por una	¿De qué manera dentro del proceso inmediato se vulnera el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del CISAJ Porvenir-2022?	Se busca determinar si en el proceso Inmediato vulnera, el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria del CISAJ, Porvenir-2022	1.OBJETIVO ESPECIFICO Identificar el tratamiento del derecho inmediato en el derecho comparado y su incidencia en el derecho de defensa 2.OBJETIVO ESPECIFICO Identificar los fundamentos del derecho de defensa en nuestro ordenamiento jurídico.	PROCESO INMEDIATO VULNERACION DEL DERECHO A LA DEFENSA	. Tratamiento del proceso inmediato del derecho comparado de (España, Italia). . Proceso inmediato y derecho en defensa en el derecho comparado. . Tratamiento del proceso inmediato en la legislación peruana. . Tratamiento convencional al derecho de la defensa. . Tratamiento constitucional al derecho de la defensa. . Plazo razonable en el proceso inmediato. . Derecho a la prueba en el

	negociación en plena realización.					<p>derecho inmediato</p> <ul style="list-style-type: none"> . Debido proceso en el proceso inmediato. . Derecho a la prueba en el derecho inmediato. . El plazo razonable en el proceso inmediato.
--	-----------------------------------	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 02: Instrumento de recolección de datos




Poder Judicial
Del Perú

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
Secretaría General de Presidencia de Corte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Trujillo, 04 de Octubre del 2023

 Firma Digital

Firmado digitalmente por MENDOZA ROJAS Luis Arturo 14072087350029
código: 3607848
Secretaría General de Presidencia de Corte
Módulo: Sól y el autor del Documento
Fecha: 04.10.2023 11:22:04 -05:00

PROVEIDO N° 002521-2023-SEC-CSJLL-PJ

Referencia : EXPEDIENTE 012065-2023-SEC-CS
Solicitud de autorización para desarrollo de investigación (02.10.2023)
Escrito S/N – Contesta Proveído 1105-2023-SEC-CSJLL-PJ
Proveído N° 01148-2023-SEC-CSJLL-PJ (26.04.2023)
Informe N° 000140-2023-AL-CSJLL-PJ

Dado cuenta con el escrito de fecha de recepción 03 de octubre de 2023, a través del cual el Castillo Linares De Oliva Guisella Jackerline con DNI 43178377, en su condición de bachiller de la Universidad César Vallejo, solicita que, en mérito a la investigación científica que viene realizando para obtener su grado profesional, se le autorice el uso de datos referidos a la "Corte Superior de Justicia de La Libertad".

En consecuencia, estando a la naturaleza de lo solicitado; en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por indicación expresa del señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia;
SE DISPONE:

1. **AUTORIZAR** a la Bachiller Castillo Linares De Oliva Guisella Jackerline, el uso de datos referidos a la "Corte Superior de Justicia de La Libertad", en mérito a la investigación científica que viene realizando para obtener su grado profesional; ello sin perjudicar el desarrollo de la labor jurisdiccional y/o administrativa de nuestros funcionarios y servidores públicos.
2. **COMUNIQUESE** la presente en modo y forma de ley.

Documento firmado digitalmente

LUIS ARTURO MENDOZA ROJAS
Secretaría General de Presidencia de Corte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad





Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

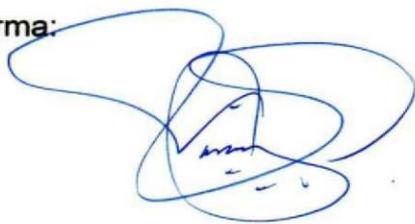
Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alberto Cruzado Alieja.
Fecha y hora: 3/7/2023

Firma: 



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Juez. Alberto Cruzado Aliaga	Lugar: CISAJ El Porvenir-Trujillo
Género: Masculino	Edad: 66 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

Si, ya que entre otros países es de 24 hr. y en Colombia es de 72 hr, este último sea el indicado dentro de 48hr la fiscal busca todo los elementos de convicción y tiene tiempo para ello.

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?

No, porque se omite el proceso y se va de manera rápida al juicio y solo se usa para condenas y penas a los intervenidos o detenidos acusados en el proceso por flagrancia esto se da en Alemania acá en el Perú es un proceso más rápido en el plazo

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

Sí, porque realiza una función garantista no solo por los derechos del imputado sino también de los agraviados.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

Sí, porque es un juez de garantías, segundo estando en etapa de juicio oral, responde estrictamente a cautelar los Derechos de ambas partes.

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?

Si, se condice porque es diferentes aspectos uno de ellos es porque tiene derecho a la defensa, técnicas y material tiene derecho a probar, a defenderse, etc.

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa

6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

No, porque el procesado puede pedir actos de investigación y en algún momento puede presentar un acto mismo de la audiencia.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

No, porque el imputado a través de su defensa puede ofrecer medios de pruebas, a su defensa.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?

No, cumple porque en la diligencia preliminar en las tomas de declaraciones ni siquiera preguntar, repreguntan y cuando absuelven las acusaciones se nota una falta de conocimientos facticos jurídicos y jurisprudenciales.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

Sí, se respeta porque se le encontró en flagrancia y se hace un juicio de manera rápida Italia es muy rápido el proceso en cambio acá en Perú, todavía tiene un corto plazo para que la fiscalía formule la acusación y se lleve a cabo de manera rápida conforme a la ley establecida acá de control de plazos.

10. ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?
Sí, porque son países en realidad que responden a los tratados internacionales humanos.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años





Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo.

email:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

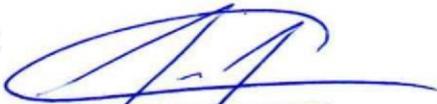
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ALEJANDRO ENRIQUE PÉREZ BEJARANO

Fecha y hora: 03/07/2023 5:30 p.m

Firma:


Alejandro Enrique Pérez Bejarano
CALLE 5934



Huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Mag. Alfredo Enrique Pérez Bejarano	Lugar: Trujillo
Género: Masculino	Edad: 39 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

No, porque se requiere de mucho más tiempo para poder desenvolvernos con los medios probatorios que tengamos.

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?

Sí, porque nuestro código es semejante a los procesos que se dan ese país y nuestra normativa es semejante a ello.

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, porque es un juez garantista que ve solo por el proceso que se lleve a cabo sin importar que la persona realmente sea el responsable, porque no se cumple el principio de inocencia.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, porque el solo se deja llevar por la fiscalía por las pruebas que ellos presentan, y no permiten a los abogados muchas veces tener el tiempo para formular la inocencia del imputado.

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué? Sí, porque es un proceso que se lleva a cabo con las partes procesales y presencia del imputado, y aunque algunas veces no tenemos las suficientes

pruebas y con lo que se tiene se sube a audiencia tratando de que el proceso sea transparente e imparcial.

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa

6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, porque no nos permite a conseguir o recabar las pruebas necesarias para la defensa del investigado por el corto tiempo.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, porque se debería dar más tiempo no el plazo de las 24 hrs. Que tiene fiscalía para formular la acusación de ser mayor para que realice una buena investigación.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?

Sí, porque se trata de presentar las pruebas que solo se ha recabado en el momento ya que muchas veces no son re seccionadas por el órgano competente.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

No, se respeta porque ellos no tienen el tiempo para ver o escoger quien será su abogado defensor, para que pueda así demostrar, que se está haciendo una defensa eficaz para el patrocinado.

10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?
No, se respeta porque de manera inmediata se trata de dar solución al proceso, por la celeridad de la misma.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo.

email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Richard William Pichón Centurión*
Fecha y hora: *04 de Julio de 2023 02:30 pm*

Firma:


Richard W. Pichón Centurión
ABOGADO
CALL 9851



Huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Mag. Richard Willian Pichen Centurion	Lugar: Trujillo
Genero: Masculino	Edad: 34 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

No, porque se necesita más tiempo para investigar

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Explíquelo?

No, porque en Alemania tiene otro tipo de normas que la tenemos nosotros en Perú y se cuenta con más tiempo

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, porque ellos se dejan llevar por lo que la fiscalía requiere al momento de la acusación siendo opción en la defensa eficaz.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, porque el juez de la garantista y no imparcial y muchas veces se da que ellos solo resuelven con lo que tienen y no valoran lo que uno en el momento presenta como medios de prueba para la defensa.

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?

Si, se adapta a la circunstancia del proceso que se está viviendo, y que el imputado como nosotros más encontramos en desigualdad de armas ante la fiscalía.

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa

6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

sí, porque muchas veces los imputados no tienen el tiempo suficiente para armar la teoría de la defensa.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Si, porque no hay el debido proceso de la legalidad que es igualdad de armas.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué? Sí, porque nosotros tenemos que buscar lo mejor para nuestra defensa con los pocos recursos que se cuenta en el momento de defender al patrocinado.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

No, porque en Perú, son más acelerados porque fiscalía tiene el control del evento que se está dando mientras que en Italia lo tiene el juez que lleva el proceso.

10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué? No, porque es tan rápido el proceso que lo ejecutan de manera, muchas veces rápida y sin dar opción a la defensa.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución



.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo.

email:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carla Patricia Alarcón Begglo.

Fecha y hora: 05/07/23

Firma:

Dra. CARLA P. ALARCON BEGGLO
Reg. CALL N° 10287
Abogada



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Mag. Carla Patricia Alarcón Begglo	Lugar: Trujillo
Género: Femenino	Edad: 30 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

No, porque a nosotros abogados necesitamos estar empapados sobre el tema que se está discutiendo a nuestro patrocinado, siendo que no se cumple el principio de legalidad.

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?

No, porque son dos países distintos y en Alemania se procede al juicio de manera muy rápida, y tienen otro tiempo de juzgar, mientras que el Perú, tiene un plazo de 48 hrs, para evaluar si causan al delito de fragancia con rapidez sin permitir presentar medios de pruebas nuevas

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

Sí, porque la fiscalía cumple con pasar la formulación de la acusación y requerir el juicio de manera inmediata sin dar muchas opiniones estamos ante una desigualdad de armas.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

Si, porque la fiscalía cumple con pasar la formulación de la acusación y requerir el juicio de manera inmediata sin dar muchas opciones estamos ante una desigualdad de armas

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?

Sí, porque es donde se ve toda la etapa del proceso y tiene un control y se evalúa el tiempo que se tiene en este proceso.

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa

6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, porque en algunas oportunidades no se permite que el imputado tenga una defensa eficaz y de su libre elección por el tiempo que es muy corto.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, porque es muy rápido y como se le encuentra muchas veces a los patrocinados en los delitos de fragancia, no les dan lo suficiente tiempo para ellos tenga una defensa particular y con mayor confianza se puede sentir el imputado ante el proceso.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué? Sí, porque es quien defiende y vela por los derechos del imputado hasta no demostrar lo contrario, en una etapa de juicio oral.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

No, porque no prima el principio de inocencia es tan rápido que ni siquiera permite tener nuevos elementos de convicción para demostraren algunas ocasiones la inocencia de los patrocinados.

10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué? No, porque de ser el caso se le permitirá tener mas tiempo para que ellos busquen un abogado de su libre elección y no el estado les podría uno que ellos no confían.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....



Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Maribel More Aguilar*

Fecha y hora: *5/06/2023 12:00 p.m.*

Firma:



Dra. Maribel More Aguilar
ABOGADA
REG. C.A.L.L. 6395



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Mag. Maribel More Aguilar	Lugar: Trujillo
Genero: femenino	Edad: 49 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

Sí, porque es un proceso que se da de forma inmediata.

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?

No, porque sus leyes son distintas a la del Perú

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

Si porque es imparcial en el proceso.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, porque no concluye con los plazos indicados en el proceso.

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?

No, porque los procesos vulneran los derechos fundamentales

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa

6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, porque se encuentra en diferentes circunstancias en el proceso.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

No, porque el fiscal tiempo adecuado para formularlo.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué? No, porque no tiene los suficientes medios de defensa, ya que el tiempo es corto.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

No, a criterio personal cada estado maneja sus leyes de acuerdo a su realidad.

10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?

No, porque se vulnera el principio de legalidad.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución



.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo.

email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Diana Ethel Correa Tejeda

Fecha y hora: 6 de Junio de 2023, Siendo las 3:00 pm.

Firma:


Diana Ethel Correa Tejeda
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
FPCE en delitos de lesiones y agresiones contra
la mujer y el grupo familiar de La Libertad



Huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Fiscal. Diana Ethel Correa Tejada	Lugar: Trujillo
Género: Femenino	Edad: 65 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

No, porque depende del delito se evita la buena defensa, por el corto plazo.

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?

El proceso inmediato constituye una vía procedimental incorporada lo cual en otros países no tiene la misma función.

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

Sí, porque determina una sentencia, en base a las actas, elementos de convicción de ambas partes, y en su manera ética lo encuentra pertinente.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, debido a que no es congruente en sus plazos

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?

No, porque se vulnera los derechos fundamentales.

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa



6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, porque el tiempo es corto y muchas veces no hay, los suficientes elementos de convicción por la defensa.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

Sí, debido a que no se encuentra informado con todas las actas de los hechos.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué? No, porque no tiene toda la información propia en sus manos, para una buena defensa.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

En Perú, en el proceso inmediato se vulnera los derechos en Italia, aun procesado se pone primeramente sus derechos como medio, que no se infringe.

10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?

Sí, porque en Italia no se afecta los derechos fundamentales.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

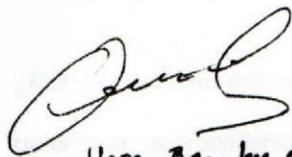
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Brender Alberto Oliva Ramos
Fecha y hora: 03 de Julio de 2023 10:00 am

Firma:



Doc. Brender Oliva Ramos
C.D.I.: 9650



Huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Mag. Brander Alberto Oliva Ramos	Lugar: Trujillo
Género: Masculino	Edad: 31 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato

1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?

Sí, porque son delitos que no requiere más investigación.

2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?

No, porque en Alemania los califican como faltas

3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?

Sí, porque escuchan a ambas partes.

4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?

No, porque no se termina en los plazos indicados.

5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?

No, porque los derechos fundamentales en muchas oportunidades son vulnerados.

CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa

6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?



<p>Sí, porque no puede adjuntar todas las pruebas para la defensa del investigado.</p>
<p>7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué? Sí, porque el tiempo es corto.</p>
<p>8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué? No, porque no tiene siempre las pruebas para acreditar la inocencia.</p>
<p>9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué? No, en el Perú.</p>
<p>10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué? No, porque en el Perú no se respeta los plazos procesales.</p>

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El proceso inmediato y la vulneración del derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Investigador (a) (es): Guisella Jackeline Castillo linares de Oliva.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022", cuyo objetivo es que se busca determinar si en el proceso inmediato, vulnera el derecho a la defensa del imputado en el primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022 Esta investigación es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de Derecho programa de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

Describir el impacto del problema de la investigación.

Cuestionar el proceso inmediato en aras de buscar celeridad que colisiona los derechos fundamentales del imputado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El proceso inmediato y la vulneración de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ porvenir-2022".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de los despachos judiciales de la institución Centro Integrado Del Sistema De Administración De Justicia CISAJ – El Porvenir del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años





Participación voluntaria :

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo :

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios:

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad:

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva email: jacki_187@hotmail.com y Docente asesor Rodríguez García Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

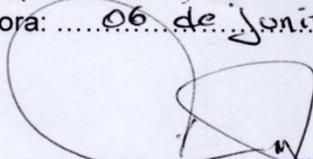
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ricardo Denis Herrera Soto

Fecha y hora: 06 de Junio del 2023 3:30 pm.

Firma:



Ricardo Denis Herreja Soto
FISCAL PROVINCIAL
FPCE en delitos de lesiones y agresiones contra
la mujer y el grupo familiar de La Libertad



Huella

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



El proceso inmediato y la vulneración del Derecho de defensa, primer juzgado de investigación preparatoria del CISAJ Porvenir-2022

Participantes: Jueces, Abogados, Fiscales.

Participante: Fiscal. Ricardo Denis Herrera Soto	Lugar: Trujillo
Género: Masculino	Edad: 45 años.

CATEGORIA 1: Proceso Inmediato
1.- ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué? Sí, el requerimiento se presenta, luego de culminar las diligencias preliminares, ante la formalización.
2.- ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Explíquelo? No, cuentan con los mismos plazos
3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué? Si, considero que un juez penal cumple su rol.
4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué? Sí, porque es su competencia.
5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué? Si, se condice con las garantías administrativas y los derechos fundamentales.
CATEGORIA 2: Derecho a la Defensa



6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

No, porque hay un plazo máximo, hasta antes de los treinta días de formalizada.

7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?

No, hay procesos que se puede terminar.

8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?

No, considera hay que estar actualizado en los casos de proceso inmediato.

9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?

En el Perú, si se respeta los derechos procesales.

10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?

Son diferentes los derechos de los imputados.



ANEXO 04: Matriz de Evaluación por juicio de expertos, formatos UCV.

ANEXO 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de Entrevista, se busca determinar si en el proceso Inmediato vulnera, el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria del CISAJ, Porvenir-2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombre del juez:	MIRKO GALARETA ALVA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años ()	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUIA DE ENTREVISTA
Autora:	Gisella Jackeline Castillo Linares de Oliva
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	



Significación:	<p>La Guía de Entrevista está dividida en dos categorías.</p> <p>1.- Proceso Inmediato</p> <p>2.-Derecho a la Defensa</p> <p>objetivos.</p> <p>1.-Demostrar que el Proceso Inmediato el plazo es muy corto.</p> <p>2.-Comparar si el Derecho a la Defensa se respeta en la Legislaciones Internacionales.</p>
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub escala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de guía de entrevista elaborado por Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.



RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: Proceso Inmediato
- Objetivos de la categoría: Demostrar que el Proceso Inmediato el plazo es muy corto.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	1. ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?				
Primera	2. ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?				
Primera	3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?				
Primera	4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?				



Primera	5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?				
---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Segunda categoría: Derecho a la Defensa

- Objetivos de la categoría: Comparar si el Derecho a la Defensa se respeta en la Legislaciones Internacionales.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?				
Segunda	7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?				
Segunda	8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?				
segunda	9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del				





	imputado? ¿Por qué?				
segunda	10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?				

Firma del
evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía



Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de Entrevista, se busca determinar si en el proceso Inmediato vulnera, el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria del CISAJ, Porvenir-2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:			
Institución donde labora:	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Gisella Jackeline Castillo Linares de Oliva
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	



Significación:	<p>La Guía de Entrevista está dividida en dos categorías.</p> <p>1.- Proceso Inmediato</p> <p>2.-Derecho a la Defensa</p> <p>objetivos.</p> <p>1.-Demostrar que el Proceso Inmediato el plazo es muy corto.</p> <p>2.-Comparar si el Derecho a la Defensa se respeta en la Legislaciones Internacionales.</p>
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub escala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de guía de entrevista elaborado por Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente





1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: Proceso Inmediato
- Objetivos de la categoría: Demostrar que el Proceso Inmediato el plazo es muy corto.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Primera	1. ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?	4	4	4	
Primera	2. ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?	4	4	4	
Primera	3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?	4	4	4	
Primera	4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?	4	4	4	
Primera	5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?	4	4	4	

Segunda categoría: Derecho a la Defensa

- Objetivos de la categoría: Comparar si el Derecho a la Defensa se respeta en la Legislaciones Internacionales.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
-----------	------	----------	------------	------------	-------------------------------



Segunda	6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?	4	4	4	
Segunda	7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?	4	4	4	
Segunda	8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?	4	4	4	
segunda	9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?	4	4	4	
segunda	10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se respeta los derechos de la defensa? ¿Por qué?	4	4	4	

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.


Firma del evaluador
DNI N° 45729853



Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de Entrevista, se busca determinar si en el proceso Inmediato vulnera, el derecho de defensa del imputado en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria del CISAJ, Porvenir-2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	JOHNNY RUDY SANCHEZ VELARDE	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Gisella Jackeline castillo Linares de Oliva
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La Guía de Entrevista está dividida en dos categorías. 1.- Proceso Inmediato 2.-Derecho a la Defensa objetivos.





	<p>1.-Demostrar que el Proceso Inmediato el plazo es muy corto.</p> <p>2.-Comparar si el Derecho a la Defensa se respeta en la Legislaciones Internacionales.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de guía de entrevista elaborado por Guisella Jackeline Castillo Linares de Oliva en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>AD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.



RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: Proceso Inmediato
- Objetivos de la categoría: Demostrar que el Proceso Inmediato el plazo es muy corto.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Primera	1. ¿Considera usted que el plazo para presentar el requerimiento de proceso inmediato es razonable? ¿Por qué?	4	4	4	
Primera	2. ¿En su opinión, el Perú y Alemania contarán con los mismos plazos en el proceso inmediato? ¿Expliqué?	4	4	4	
Primera	3.- ¿Considera usted que el juez penal cumple su rol en la audiencia única del proceso inmediato? ¿Por qué?	4	4	4	
Primera	4.- ¿Considera usted que el Juez de investigación preparatoria cumple su rol de forma correcta en las etapas del proceso inmediato? ¿Por qué?	4	4	4	
Primera	5.- ¿Considera usted que el proceso inmediato se condice con las garantías de la administración y los	4	4	4	



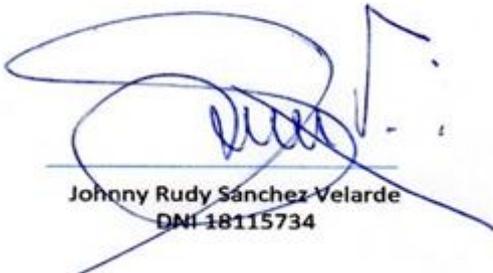
derechos fundamentales de los procesados? ¿Por qué?				
-----------------------------------------------------	--	--	--	--

• **Segunda categoría: Derecho a la Defensa**

Objetivos de la categoría: Comparar si el Derecho a la Defensa se respeta en la Legislaciones Internacionales.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	ObservacionesRecomendaciones
Segunda	6.- ¿Considera usted que el plazo establecido para la audiencia única de incoación para determinar la procedencia del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?	4	4	4	
Segunda	7.- ¿Considera que el plazo establecido para la formulación de acusación del proceso inmediato vulnera la garantía de defensa? ¿Por qué?	4	4	4	
Segunda	8.- ¿Considera a usted que el abogado del imputado cumple correctamente su rol de acuerdo a sus funciones en el proceso inmediato? ¿Por qué?	4	4	4	
segunda	9.- ¿En su opinión sobre el derecho comparado en Perú e Italia se respeta los derechos procesales del imputado? ¿Por qué?	4	4	4	
segunda	10.- ¿En su opinión considera que el proceso inmediato en el derecho comparado de Perú e Italia se	4	4	4	

	respetar los derechos de la defensa? ¿Por qué?				
--	------------------------------------------------	--	--	--	--



Johnny Rudy Sanchez Velarde
DNI 18115734

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.